ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ALCALDÍA DE AGUADAS

La Secretaria Administrativa del Municipio de Aguadas, Caldas, de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboran los estudios y documentos previos para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y MATERIALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PLATAFORMAS DIGITALES, REDES SOCIALES Y STREAMING DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Aguadas, Caldas, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Aguadas, Caldas, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como

	para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, así mismo no debe estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Aguadas, Caldas, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes contratos consultadas: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7010814 Objeto del Contrato: Apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades asistenciales de promoción comunicativa de los procesos públicos y operación del programa Gobierno en Línea a cargo del

	Municipio de Aguadas-Caldas-
Cuantía Definitiva del Contrato	$3,600,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	DANIEL FERNANDO CARDONA GARCIA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1055837072
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Caldas
Nombre del Representante Legal del Contratista	DANIEL FERNANDO CARDONA GARCIA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1055837072

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6565324

Objeto del Contrato	Apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades asistenciales de promoción comunicativa de los procesos públicos y operación del programa Gobierno en Línea a cargo del Municipio de Aguadas-Caldas-
Cuantía Definitiva del Contrato	$3,600,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	DANIEL FERNANDO CARDONA GARCIA

Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1055837072
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Caldas
Nombre del Representante Legal del Contratista	DANIEL FERNANDO CARDONA GARCIA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1055837072

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-7518076

Objeto del Contrato	Apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades técnicas y de promoción cultural y comunicativa de los procesos públicos y operación del programa Gobierno en Línea a cargo del Municipio de Aguadas-Caldas.
Cuantía Definitiva del Contrato	$5,415,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	DANIEL FERNANDO CARDONA GARCIA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1055837072
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Caldas
Nombre del Representante Legal del Contratista	DANIEL FERNANDO CARDONA GARCIA

	Identificación del Representante Legal. Cédula de Ciudadanía No. 1055837072
Financiera	Por no ser una actividad financiera, no se hace este análisis.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.
Técnica	La persona natural idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato: A. Formación académica. Bachiller B. Experiencia General Experiencia en actividades de difusión de información digital. La persona idónea para la ejecución del objeto contractual que se desprende de la necesidad de la administración, es aquella quien acredite haber prestado sus servicios en actividades operativas, auxiliares o asistenciales en difusión de información por medios digitales en entidades públicas y/o particulares mediante contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios y/o nombramiento en provisionalidad, propiedad, libre nombramiento y remoción, en temporalidad o en encargo, por un término de 1 año.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 7 del presente estudio previo

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades

públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

En base en las disposiciones constitucionales que rezan en los artículos 209 a 211 de la Constitución Política de Colombia, se establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento a principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. De igual manera, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

Es un deber de la Administración Municipal comunicar a la población en general todas las acciones y gestiones que se realizan con el fin de generar transparencia; por tal motivo se hace necesario proyectar a la comunidad los avances en materia cultural, social, turística, deportiva, ambiental, educativa, infraestructura entre otros, como también la promoción de los proyectos y programas impulsados por la Administración, buscando con ello fortalecer nuestra imagen institucional y el posicionamiento del Municipio de Aguadas a nivel local, regional, nacional e internacional a través de los medios de comunicación audiovisuales que garanticen la difusión y la compresión por los distintos públicos interesados.

Para la adecuada ejecución de las labores administrativas y su oportuna difusión se requiere una persona que preste apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de promoción, atención y difusión de información de la Alcaldía de Aguadas, Caldas.

En vista a lo anterior y debido al reducido personal con que cuenta la entidad en su planta de cargos, para la Administración Municipal se hace necesario contratar el servicio de una persona que apoye las acciones encaminadas al fortalecimiento institucional de la promoción y difusión de información de la alcaldía municipal de aguadas, caldas, en plataformas digitales, redes sociales y streaming.

Con la satisfacción de la necesidad aquí descrita, se dará cumplimiento al programa conocido como "GOBIERNO DE LA GENTE, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SEGURIDAD" que se encuentra dentro del proyecto denominado GOBIERNO TERRITORIAL, en el sector de FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL registrado con el **BPIN: 2024170130073** del Plan de Desarrollo Municipal "Aguadas, Primero Que Todo"

3. El objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y MATERIALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO,

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PLATAFORMAS DIGITALES, REDES SOCIALES Y STREAMING DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8016	Servicios de administración de empresas	801615	Servicios de apoyo gerencial	80161501	Servicios secretariales o de administración de oficinas

3.1. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de mayo de 2025.

3.2. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

3.2.1 Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3.2.2 Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
3.2.3 Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3.2.4 Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
3.2.5 Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes a la Sistema integral de Seguridad Social.

c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago
d. Cuenta de cobro o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

3.3. Específicas

1. Dos notas mensuales en vivo, informando las novedades de las semanas anteriores dentro de su administración, donde el Alcalde o el que disponga informe las gestiones dentro del mismo; la nota se realiza en streaming live.
2. Asegurar la cobertura en tiempo real (videos en vivo) de eventos claves para su difusión en redes sociales y medios de comunicación.
3. Feed: 2 publicaciones semanales (texto e imagen), o 1 video con su respectiva descripción semanal, 1 publicación en historia por 24 horas.
4. Información publicada en el feed retransmitida en Instagram.
5. Mención permanente de su gestión a través de los grupos de whatsapp del noticiero o plataforma digital que use regularmente para la difusión y promoción de información.
6. Mención permanente a través de la plataforma de noticias de las gestiones y las buenas acciones que se adelantan en la Administración municipal.
7. Capturar y editar fotografías de eventos institucionales, proyectos, actividades culturales y sociales promovidas por la Alcaldía.
8. Grabar, producir y editar videos institucionales, entrevistas y contenido audiovisual para redes sociales y medios oficiales.
9. Asistir a actos oficiales, ruedas de prensa y eventos institucionales o comunitarios para documentarlos en foto y video.
10. Apoyar la producción técnica y de contenido de las iniciativas y espacios del Plan de Comunicaciones de la Administración en medios radiales y televisivos locales.
11. Liderar la producción técnica audiovisual de las iniciativas y espacios del Plan de Comunicaciones de la Administración que lo requiera como Magazine, VideoPodcast, Un Café con el Alcalde.
12. Ejecución de la agenda, prioridades y solicitudes de apoyo conforme a la coordinación previa con el equipo de comunicaciones según la estrategia de comunicación.
13. Entregar de manera organizada y actualizada el material audiovisual captado o creado, para adicionar al banco de imágenes y vídeos de la Alcaldía.

4. La modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica.

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

5. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de ***TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PEROS PESOS ($ 3.600.000),*** valor que fue determinado teniendo en cuenta los contratos de prestación de servicios que fueron suscritos con anterioridad.

6. Forma de pago

El Municipio de Aguadas, Caldas, pagará a la contratista el valor a que hace referencia este acto jurídico de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: pagos parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para el pago cada contratista deberá aportar: a) Copia de los comprobantes de pago y panilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riegos laborales en el

porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. b) Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.

7. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

8. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones	Atraso en el cumplimiento de	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión riguros	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de	A través de supervisiones	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para el Municipio de Aguadas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

9. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

10. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

11. Programa y proyecto del Plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

LÍNEA ESTRATÉGICA: 4. GOBIERNO DEL LA GENTE, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SEGURIDAD.
SECTOR: 45 GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA: 4599 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
SUBPROGRAMA: 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
CODIGO BPIM: 2024170130073

12. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 201 del 05 de marzo de 2025 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.17.2	FI Procesos secretaria administrativa – SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$3.600.000

13. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de disponibilidad presupuestal.
B. Propuesta.

Dado en el Municipio de Aguadas -Caldas- a los trece (13) días del mes de marzo de 2025.

FRANCISCO JAVIER USMA CARMONA
Secretario Administrativo y Jefe de Personal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Proyectó:	**FRANCISCO JAVIER USMA CARMONA** – Secretario Administrativo y Jefe de Personal		13/03/2025
Elaboró:	**FRANCISCO JAVIER USMA CARMONA** – Secretario Administrativo y Jefe de Personal		13/03/2025
Revisó:	**MANUEL ALEJANDRO PARRA LÓPEZ** – Asesor Jurídico		13/03/2025